

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 976-2017-R.- CALLAO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1282-2017-DIGA/UNAC (Expediente Nº 01055392) recibido el 06 de noviembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración, solicita la actualización del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, por Resolución Nº 847-2017-R del 25 de setiembre de 2017, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, figurando entre otros la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS;

Que, mediante Resoluciones Nºs 900 y 969-2017-R del 13 de octubre y 02 de noviembre de 2017, respectivamente, se encargó con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, al Bach. DANIEL HERRERA FLORES, a partir del 28 de setiembre de 2017 hasta la reincorporación de la Directora titular, que se encuentra de Licencia por Salud;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la actualización del Comité Evaluador de Concurso Público para contratar personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, con el Director encargado de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; por lo que se hace necesario la actualización de dicho Comité;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada, desde el 28 de setiembre de 2017, la conformación del **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**; integrada según el siguiente detalle:

PRESIDENTE:

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES
Director de la Dirección General de Administración (DIGA)

MIEMBROS:

Econ. SILVIA IRIS GARATE MANSILLA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

Bach. DANIEL HERRERA FLORES
Director (e) de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

VEEDORES:

Abog. RICARDO MENDOZA QUISPE
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores

Sr. ARTURO ROJAS ESTELA
Representante del Sindicato Unificado de Trabajadores

- 2º **INCORPORAR**, como miembro del Comité Evaluador actualizado mediante el numeral anterior, al Jefe del Órgano de Control Institucional, CPCC LUIS GERARDO DURAN VILLALOBOS, para las convocatorias a Concurso Público de Personal CAS de las plazas del Órgano de Control Institucional.

- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OCI, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.